



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2009-00212-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	QUISQUEYA MORALES CONTRERAS C.C. 32.743.499
DEMANDADO	ALEX ANTONIO IGLESIAS MARTINEZ C.C. 72.125.321
BENEFICIARIOS	BRIAN ALEJANDRO Y YELITZA MAILEN IGLESIAS MORALES

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvasse proveer.

Soledad, Noviembre 26 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extraproceso suscrito entre el obligado alimentante y los alimentarios Brian Alejandro y Yelitza Mailen Iglesias Morales en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 13 de agosto de 2010.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 13 de agosto de 2010.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor Alex Antonio Iglesias Martínez C.C. 72.125.321, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciense.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 126 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ